

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza el presente trámite. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1397

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: JULIO CESAR CASTELLANO RENGIFO c.c 94.473.619

Demandado: HAROLD ENRIQUE COGOLLO LEONES c.c 9.299.165

Radicación: 760014003001 20200036200

La secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por HAROLD ENRIQUE COGOLLO LEONES identificado con la c.c 9.299.165 y están los siguientes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002645929	94473619	JULIO CESAR CASTELLANOS RENGIFO	12/05/2021	\$ 1.654.710,00

Por lo expuesto, se DISPONE

1) Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CSJVAC18 – 055 del 6 de julio de 2018 y a lo ordenado en AUTO No No. 566 del 5 de marzo de 2021 se procederá con la transferencia de los mismos a la cuenta de la oficina civil municipal de ejecución de sentencias de Cali.

2) Se ordena la transferencia de los depósitos que sean consignados con posterioridad a la remisión del proceso a la Oficina Ejecución Civil Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de mayo de 2021**

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb18c950b8a4d6712eb5f3b7e2b75fa82816edc9e665342252a5acdbf458ba6**

Documento generado en 27/05/2021 04:22:34 PM